

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

ACUERDO CDG No.08/2021 (23 de abril de 2021)

Por medio del cual se aprueba la **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 18, literal a) de los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Es necesario definir la Política del Sistema de Gestión Integrado que abarque toda la estructura organizacional, unidades académicas, escuelas, facultades, programas, institutos y centros de servicio, de la Universidad.
- b) El Consejo Directivo General previa presentación y análisis de la solicitud,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales, con el siguiente texto:

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución de educación y prestadora de servicios de salud, en el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y extensión, a la luz del Humanismo Cristiano y la calidad de las relaciones, en concordancia con su Misión, Proyecto Educativo Institucional, Modelo Pedagógico Integrado, Gestión Integral en Salud y Direccionamiento Estratégico, se compromete con:

- La gestión de la calidad de sus procesos
- Las condiciones de trabajo seguras y saludables
- La gestión de impactos, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, y el fortalecimiento de una filosofía ambiental por medio de estrategias técnicas, de educación y cultura
- La gestión ambiental de los residuos a través de acciones de reducción, separación en la fuente, reutilización y aprovechamiento
- La consolidación de una cultura de sostenibilidad, desde la gobernanza y los componentes económico, ambiental y social
- La incorporación de la cultura de mejoramiento en salud desde los componentes de calidad, seguridad del paciente, gestión integral del riesgo y humanización en la prestación de los servicios

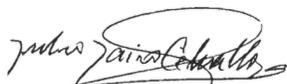
- La prestación de servicios de los laboratorios garantizando la competencia la imparcialidad, la confidencialidad y la oportunidad
- La calidad de sus consultorios jurídicos y centros de conciliación
- La disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información
- La gestión de peligros, riesgos y oportunidades
- La identificación de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés
- La satisfacción de las mismas y la toma de decisiones a partir del proceso de vigilancia e inteligencia
- El aseguramiento de la calidad institucional y de sus programas académicos mediante procesos de autoevaluación y autorregulación.

Lo anterior, en pro del mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia, cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios vigentes asociados a cada dimensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
PRESIDENTE



Dora Alba Gómez Giraldo
SECRETARIA